

Jueves, 7 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.1 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, estableciéndose lo siguiente:

Artículo 7. Normas de Gestión.

1. Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero/a cualificado/a y autorizado/a, y será colocado en un lugar que permita su lectura sin tener que acceder a la vivienda. En aquellos inmuebles en que el contador se encuentre dentro de la edificación, y, por tanto, sin acceso directo para el personal municipal, los/as propietarios/as estarán obligados/as a sacar el contador de agua a la vía pública en el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de esta Modificación, siendo todos los gastos a su costa. Asimismo cuando se realicen las obras de cambio de redes de suministro de agua potable, los/as propietarios/as de los inmuebles de las calles afectadas deben instalar los contadores fuera de sus edificaciones, financiando todos los costes de dicha instalación".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Jueves, 7 de enero de 2021

Pedroso de Acim, 4 de enero de 2021

Santos Harinero Roncero

ALCALDE

